

ACTA

Expediente nº: Órgano Colegiado:

PLN/2020/16 El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria Ordinaria

Fecha 29 de octubre de 2020

Duración Desde las 18:40 hasta las 20:02 horas

Lugar Plataforma Zoom

Presidida por Francisco Guarido Viñuela

Secretario José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN DNI **Asiste** Nombre y Apellidos 71927802V Cabezas Carreras María Eugenia Sĺ X2605315J **Christoph Strieder** Sĺ Sĺ 71701861M Cristina Elena Hevia García (Interventora) Sĺ 11964402D **DIEGO BERNARDO ROSAS** Sĺ 11717673R Francisco Guarido Viñuela (Alcalde) Sĺ 11934750G GARCIA ALVAREZ, ROSA Sĺ 45682715T Gago Ruiz, David 70983941F Sĺ HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL 07811130P José María García Sánchez (Secretario) Sĺ 11718057V Laura Domnina Rivera Carnicero Sĺ Sĺ 71025780D Lucas Crespo, María Cruz Sĺ 71028001E López De La Parte, Víctor Sĺ 11941120A MARTIN POZO, MARIA TERESA Sĺ 71014402Q Manuel Alesander Alonso Escribano



03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPIÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieta, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior (30 de septiembre)

Favorable

Sr. Alcalde.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a una sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020. El Pleno por unanimidad acuerda aprobar este borrador y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

Expediente 13563/2019. Subvenciones Directas o Nominativas. Aportación estatutaria a IFEZA 2019.

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente relativo a la "Aportación estatutaria ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, como consorciado del Instituto Ferial de la provincia de Zamora (IFEZA) correspondiente al ejercicio de 2019", entre otra documentación, el informe emitido por Intervención, y dictamen de la Comisión de Trabajo y Desarrollo Económico.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:





Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C´s-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se libre con cargo a la aplicación presupuestaria 43111-46700, la cantidad de 63.000 euros del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de "Aportación estatutaria ordinaria del Ayuntamiento de Zamora, como consorciado del Instituto Ferial de la provincia de Zamora (IFEZA) correspondiente al ejercicio de 2019".

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar el gasto.

Expediente 14354/2020. Campañas de Comunicación o Eventos para el Fomento de la Actividad Económica

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde.

Se da cuenta del expediente relativo a la APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE ZAMORA, entre otra documentación, se encuentra la propuesta del Concejal de Comercio, Turismo y Desarrollo, y dictamen de la Comisión de Trabajo y Desarrollo Económico.

Sra Lucas Crespo.(Grupo Municipal Ciudadanos)

Sr. Gago Ruiz. (Grupo Municipal Socialista)

Sra. Martin Pozo. (Grupo Municipal del Partido Popular)

Sr, Strieder. (Equipo de Gobierno)

Sr. Alcalde.

Sra. Lucas Crespo.(Grupo Municipal Ciudadanos)

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)

Sr.Alcalde.

Sr. Strieder (Equipo de Gobierno)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C´s-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción de Desarrollo Local de Zamora, según documento de 33 folios obrante en el expediente 14354/2020, como marco de actuación al que orientar la política municipal durante el periodo 2020-2023.

Para tal fin se deberán articular los instrumentos de participación, los mecanismos o





convenios de colaboración y la consignación presupuestaria que se considere en cada momento.

Expediente 15165/2020. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 7/20

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 7/2020, <u>facturas sin reparo</u>, en el que consta, entra otra documentación se encuentra, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de septiembre de 2020.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C´s-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA**:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (580,80 €)

RECONOCIMIENTO 7/2020	Expediente 15165/2	2020	
1.FACTURAS SIN REPARO			
			j
Documento Contable	Evnediente	IMPORTE	7

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
O-31662	FACT-2020-2988	580,80 €
TOTAL		580,80 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTACÉNTIMOS (580,80 €)

2. FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente de Reconocimiento de Créditos nº 7/2020, <u>facturas con reparo</u>, en el que consta, entra otra documentación se encuentra, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 26 de septiembre de 2020.



Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida -IU-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: once (11) (correspondientes al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C´s-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.219,40€)

	Documento		
Nº Reparo	Contable	Expediente	IMPORTE
3455	ADO-31215	FACT-2020-2093	363,00 €
3493	ADO-31360	FACT-2020-2098	363,00 €
3489	ADO-31355	FACT-2020-2100	726,00 €
3491	ADO-31356	FACT-2020-2334	363,00 €
3478	ADO-31312	FACT-2020-2099	363,00 €
3488	ADO-31343	FACT-2020-2096	726,00 €
3497	ADO-31361	FACT-2020-2097	2.178,00 €
3486	ADO-31341	FACT-2020-2094	1.089,00 €
3326	ADO-30908	FACT-2019-4470	48,40 €
		TOTAL	6.219,40 €

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.219,40 €)**, conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

Expediente 16147/2020. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción). CONVENIO CON JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA UTILIZAR LA PASARELA DE PAGOS DE LA OVIA (OFICINA VIRTUAL DE IMPUESTOS AUTONOMICOS).

Favorable

Ilmo. Sr. Alcalde

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Expediente 1614/2020 seguido para "Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) Convenio con Junta de Castilla y León para utilizar la pasarela de pagos de la OVIA (La oficina virtual de impuestos autonómicos. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe del Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación y la Tesorera, la PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECAUDACION, HACIENDA, RENTAS INTERVENCION Y TESORERIA.





Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de Gobierno (Grupo Izquierda Unida -IU-), al Grupo Municipal Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C´s-).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, por unanimidad de su composición legal, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre La Junta de Castilla y León, Consejería de Hacienda, Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y el Ayuntamiento de Zamora, para poder seguir utilizando la pasarela de pago de tributos telemáticamente.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia la firma del Convenio, copia del cual se incluye en este expediente.

Ilmo. Sr. Alcalde.

Se guarda dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de violencia de género.

Ilmo. Sr. Alcalde

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

La Sra. Da María Cruz Lucas Crespo

PRIMERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 16959/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. <u>MOCIÓN</u> A FIN DE SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDAS PARA MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

Desfavorable

La Sra. Da María Cruz Lucas Crespo, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de septiembre de 2020, la siguiente: MOCIÓN A FIN DE SOLICITAR LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE AYUDAS PARA MODERNIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS."EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Nuestro grupo municipal presenta una moción destinada a solicitar la aprobación de una nueva línea de ayudas para modernización de empresas con el objeto de subvencionar proyectos de inversión destinados a ampliar o mejorar empresas asentadas en





Zamora con fecha anterior al 1 de noviembre de 2019.

Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Zamora el pasado 16 de octubre de la convocatoria para la concesión de ayudas municipales destinadas a la creación de empresas durante 2020, creemos necesario que esta convocatoria se complete con una nueva línea de ayudas para empresas que ya existían en la ciudad con anterioridad.

La convocatoria publicada está dirigida a promotores de empresas que hayan iniciado su actividad empresarial entre el 1 de noviembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Creemos necesario que la iniciativa del Ayuntamiento de Zamora se complete para ayudar a los negocios ya existentes a reinventarse y adaptarse a los cambios.

El objetivo es subvencionar proyectos de inversión destinados a ampliar o mejorar empresas de Zamora. Los gastos subvencionables serían la incorporación y adaptación a las nuevas tecnologías y acciones que supongan una modernización del establecimiento en el que se realiza la actividad empresarial o profesional como obras de ampliación, reforma o mejora.

Consideramos que es necesario dar un paso más desde el Ayuntamiento porque, en la nueva situación derivada de la crisis del Covid-19, es más necesario todavía que las empresas zamoranas se reinventen y adapten a los cambios para poder mantener su actividad y ser competitivas.

Por todo ello, pedimos el voto favorable de los concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para tomar el siguiente ACUERDO:

Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos a continuación:

· Se apruebe una nueva línea de ayudas para modernización y consolidación de empresas de la ciudad con el objetivo de subvencionar proyectos de inversión destinados a la incorporación y adaptación a las nuevas tecnologías y acciones que supongan una modernización del establecimiento en el que se realiza la actividad empresarial o profesional como obras de ampliación, reforma o mejora".

A, continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: once11), correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos CS, al Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Ilmo Sr. Alcalde Contestación

SEGUNDA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 16961/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. MOCIÓN A FIN DE MODIFICAR EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) PARA QUE NO PUEDAN SITUARSE CREMATORIOS NI ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER POTENCIALMENTE NOCIVAS PARA LA SALUD EN NÚCLEOS POBLACIONALES O ESPACIOS VULNERABLES

Desfavorable





La Sra. Da María Cruz Lucas Crespo, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de octubre de 2020, la siguiente: MOCIÓN A FIN DE MODIFICAR EL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) PARA QUE NO PUEDAN SITUARSE CREMATORIOS NI ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER POTENCIALMENTE NOCIVAS PARA LA SALUD EN NÚCLEOS POBLACIONALES O ESPACIOS VULNERABLES. "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Tras la polémica surgida en torno al proyecto del tanatorio y crematorio de la avenida Cardenal Cisneros de la ciudad, con la gran repercusión social que ha tenido y que ha repercutido tanto en los vecinos de la zona como en los empresarios que han decidido emprender, traemos a este pleno una moción destinada a la modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para que no puedan situarse crematorios ni actividades que puedan ser potencialmente nocivas para la salud en núcleos poblacionales o espacios vulnerables. Todos somos conscientes de la preocupación y malestar que ha supuesto para vecinos de la zona próxima al inmueble, así como para los empresarios de la ciudad que decidieron poner en marcha el negocio y que además se embarcaron en este proyecto con todos los informes favorables del Ayuntamiento. Consideramos que la institución debería trabajar para evitar que vuelvan a producirse polémicas de este tipo, por lo que planteamos que el Consistorio tome la iniciativa y se modifique el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) en este sentido. Solicitamos que el Ayuntamiento haga este cambio de oficio y adapte las ordenanzas de los usos compatibles de suelo del PGOU con la Guía de Consenso Sobre Sanidad Mortuoria del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que recomienda que los nuevos hornos crematorios se ubiquen preferentemente en suelos de clasificación industrial y que no haya núcleos poblacionales o espacios vulnerables en el radio de 200 metros a partir del foco de emisión que constituye la chimenea del crematorio. Además, solicitamos que se estudie el procedimiento correspondiente para que no puedan situarse en los núcleos poblacionales o espacios vulnerables actividades que puedan ser potencialmente nocivas para la salud. De esta forma, queremos adelantarnos desde ya al problema y que no vuelva a darse un choque de intereses entre vecinos y empresarios como el que hemos vivido en estos meses, cuando la ciudad dispone de una amplia oferta de suelo industrial para que puedan instalarse este tipo de proyectos. Entendemos que la propuesta de nuestro Grupo Municipal es realizable, posible legalmente y evitaría polémicas incómodas y delicadas. Por todo esto, pedimos el voto favorable de los concejales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para tomar el siquiente:

ACUERDO:

Instar a la Alcaldía-Presidencia para que incoe el correspondiente expediente que nos lleve al objeto de la moción que resumimos a continuación:

- Se modifique el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para adaptar las ordenanzas de los usos compatibles de suelo con la Guía de Consenso Sobre Sanidad Mortuoria del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que recomienda que los nuevos hornos crematorios se ubiquen preferentemente en suelos de clasificación industrial y que no haya núcleos poblacionales o espacios vulnerables en el radio de 200 metros a partir del foco de emisión que constituye la chimenea del crematorio.
- Se modifique el vigente Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) para que no puedan instalarse actividades que puedan ser potencialmente nocivas para la salud en núcleos poblacionales o espacios vulnerables".

A, continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE)



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: veinte (20), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), y al Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Ilmo. Sr. Alcalde Contestación. Sra. Lucas Crespo.

TERCERA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 16948/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. MOCIÓN PARA EL CONTROL DEL CORONAVIRUS EN AGUAS RESIDUALES

Desfavorable

La Sra. Da. María Cruz Lucas Crespo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) en el Ayuntamiento de Zamora, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su inclusión y debate en el Pleno Ordinario de esta corporación la siguiente: " MOCIÓN PARA EL CONTROL DEL CORONAVIRUS EN AGUAS RESIDUALES

El control epidemiológico de la pandemia del Covid19 tiene muchos aspectos imprescindibles por parte de las Administraciones Públicas y por parte de la ciudadanía.

En primer lugar, la concienciación y el comportamiento de la población con adecuadas conductas sociales de distanciamiento e higiene. Y, en segundo lugar, la intervención de las autoridades sanitarias con la aplicación de los recursos necesarios para el diagnóstico temprano de enfermos en los Centros de Atención Primaria, rastreo de posibles contagiados y aislamiento efectivo de los positivos.

En este sentido, hay que señalar que, durante el verano, se han producido contagios preferentes sobre la población joven y ello ha revelado la importancia de la detección por PCR de asintomáticos dado que la levedad o falta de sintomatología son características en este grupo de edad. Sin embargo, su capacidad de contagio es suficiente como para producir brotes que llevarán la infección a personas de riesgo o de mayor edad que requerirán hospitalización en mayor proporción.

Aunque las Administraciones Locales tienen un papel más restringido que las Autonómicas en la lucha contra la pandemia, también están desarrollando una labor importante en la medida de sus posibilidades.

Una medida que se puede llevar a cabo con los recursos municipales es la de analizar diariamente el agua de las arquetas de nuestras residencias de mayores para detectar la presencia de Covid19. El análisis de las aguas residuales puede proporcionar un aviso anticipado de las dinámicas de infección por Sars-CoV-2 en las comunidades antes de que se notifiquen las pruebas positivas, sugiere un artículo en Nature Biotechnology.

El mismo estudio también indica que los datos de las aguas residuales se anticipan entre uno y cuatro días antes de las admisiones hospitalarias y entre 6 y 8 días antes de las pruebas positivas. Este lapso de tiempo se explica en gran medida por los retrasos en la notificación de los resultados de las pruebas.

Una simple prueba analítica en cada una de nuestras residencias de mayores podría detectar rápidamente que el virus se ha colado en alguna de ellas y tomar las medidas



oportunas de realización de PCR a trabajadores y residentes y proceder al rastreo y aislamiento inmediato de los contagiados.

Con ello, podríamos anticiparnos a cualquier problema y estaríamos dando una mayor seguridad en estos centros cuyos residentes son personas de especial vulnerabilidad frente al virus.

Por otra parte, la medida la podríamos extender en analíticas cuantitativas en colectores de nuestro municipio, elegidos estratégicamente, para observar sobre qué zonas de Zamora ha podido llegar el virus y en qué medida afecta a nuestra población.

La aplicación de ambas medidas haría de nuestro Ayuntamiento uno de los pioneros en España en prever brotes y, sobre todo, en evitar la expansión del virus dentro de las residencias de mayores.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Que el Ayuntamiento de Zamora contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos para la detección del Covid19 en las arquetas de las residencias de mayores existentes en su término municipal.
- 2. Que el Ayuntamiento de Zamora contrate un servicio de toma de muestras y análisis cualitativos y cuantitativos para la detección del Covid19 en los colectores escogidos estratégicamente al objeto de conocer la evolución del Covid19 por áreas del municipio."

A, continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Ciudadanos CS y al Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

CUARTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 16962/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. MOCIÓN Para la renovación del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.

Desfavorable

El Sr. David Gago Ruíz e Irene Queipo Urbieta, concejales del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora, según lo dispuesto en el art. 102.1 del Reglamento Orgánico de





Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, <u>elevan al Pleno del Ayuntamiento de Zamora correspondiente al mes de enero de 2020 la siguiente:</u>

<u>MOCIÓN.</u> Para la renovación del contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace 13 años el contrato de gestión privada de la Escuela de Música Municipal se encuentra caducado. Esta situación ha sido causa de preocupación en los trabajadores y usuarios de un servicio público educativo esencial, que observan cada año como se prolonga esta situación de incertidumbre. Estas circunstancias ponen en riesgo la estabilidad futura de un servicio esencial y contribuyen a que se mantengan condiciones de contratación precarias (temporales y parciales), sin alcanzar el 50% de la jornada laboral en muchos casos.

Por ello, para garantizar el futuro de una escuela con una gran cantidad de alumnos y unas condiciones laborales dignas de sus docentes, no podemos esperar por más tiempo. Desde el Grupo Municipal del PSOE instamos a dar una alternativa satisfactoria que resuelva la situación actual de la Escuela de Música Municipal. En la actualidad, como consecuencia de la situación sanitaria, las deficiencias de la Escuela Municipal de Música son aún más evidentes. Es necesario hablar sobre la necesidad de ampliar espacios y de instalaciones municipales adaptadas suficientemente a estas circunstancias, así como desarrollar las posibilidades de ofrecer clases on-line o en diferentes formatos.

Los concejales socialistas nos hemos reunido con los trabajadores de la Escuela de Música y queremos dejar constancia de la magnífica labor que vienen desarrollando, que se manifiesta en la motivación del alumnado y que podría mejorar notablemente si el Ayuntamiento de Zamora resolviera la situación de incertidumbre laboral que viven desde la caducidad del contrato, situación que se produjo en el año 2007, hace 13 años.

También advertimos que existen posibilidades reales de poder transformar y mejorar la Escuela de Música de Zamora (actualmente en gestión privada) en una escuela gestionada por el poder público, acorde con los planteamientos en defensa de una escuela pública y de calidad, así como asegurando en todo momento el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales y garantizando una gestión eficiente y rentable. Tanto la gestión directa del Ayuntamiento, como la creación de un organismo autónomo local o una entidad pública empresarial local, son algunas de las diferentes alternativas para volver a la legalidad y salir del ámbito de la indefinición y del escape del control público, en el que se encuentra sumida actualmente la Escuela de Música.

Por todo ello, los concejales del PSOE queremos manifestar aquí que, para que la Escuela de Música pueda funcionar adecuadamente y siga siendo un instrumento útil para el desarrollo social, cultural y musical a edades tempranas de zamoranos y zamoranas, es preciso que el Ayuntamiento tome la iniciativa y ponga en marcha un nuevo contrato en el que la Escuela de Música Municipal sea un servicio efectivamente municipal, recuperando esa condición de servicio público que nunca debió perder.

ACUERDOS:

- Explorar las alternativas expuestas para la renovación del contrato de gestión de la Escuela de Música Municipal a la mayor brevedad posible.
- -Asegurar que el nuevo contrato mejore las condiciones laborales de los trabajadores de la Escuela de Música Municipal y acabe con la precariedad laboral.
- -Avanzar en el proceso de municipalización para garantizar la estabilidad y viabilidad futura de un servicio público esencial".

A continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE) y al Grupo Municipal de Ciudadanos CS.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: veinte (20), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal del Partido Popular (PP).





En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

QUINTA MOCIÓN DE URGENCIA. Expediente 16964/2020. Derecho de Acceso de los Cargos Públicos. Moción del Grupo Municipal del PP, sobre situación de los parques infantiles de la capital.

Desfavorable

La Sra Dª. ESPERANZA SAAVEDRA GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Presenta ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Zamora ha mantenido reuniones y conversaciones con padres y otros representantes vecinales de la ciudad respecto a la situación de los parques infantiles de la capital.

Siendo conscientes todos ellos de la situación actual, en la que por motivos sanitarios se ha decretado el cierre de diversos parques de la ciudad, nos han planteado una medida que consideramos que puede ser positiva para que los pequeños puedan seguir jugando en aquellos parques que permanecen abiertos y que, además, puede tener continuidad en el futuro ya que no se limita a una situación de crisis sanitaria como la actual.

Estamos proponiendo la colocación de carpas, con cubiertas de lona, en los parques infantiles en los que sea posible llevarlo a cabo tras el estudio que se realice por parte de los técnicos municipales. Se trata de una medida que ya ha sido desarrollada en otras localidades (como Santa de Marta de Tormes en Salamanca) y que ha contado con el respaldo de todos los grupos políticos municipales, así como de los padres del mencionado municipio.

Con esta medida, pretendemos que los parques se puedan seguir usando tanto cuando hay altas temperaturas como en el momento actual en el que el otoño y el invierno ya son inminentes y el frío y la lluvia pueden impedir la presencia de los más pequeños en estas instalaciones.

El juego es parte importante del crecimiento y desarrollo educativo y social de los niños y, por tanto, comprendemos que esta medida permitiría poder seguir disfrutando de estos entornos aun cuando las condiciones climatológicas no sean las más propicias.

Por todo ello presentamos la siguiente: MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS :

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Zamora a que valora la colocación de carpas con cubiertas de lona en parques de la ciudad para que los niños puedan seguir disfrutando de sus juegos aun cuando las condiciones climatológicas sean adversas."

A, continuación la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Votos en contra: ninguno.





Abstenciones: diecinueve (19), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), al Grupo Municipal Socialista (PSOE) y al Grupo Municipal de Ciudadanos CS.

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ilmo. Sr. Alcalde

Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía (14 septiembre a 4 de octubre)

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ilmo.Sr. Alcalde

Ruego nº 1. Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).- Ruega al equipo de gobierno que sobre La Moción que han presentado sobre los parámetros de aguas residuales, por motivos del covid-19, se informe.

Ruego nº 2. <u>Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos</u>).- Ruega al equipo de gobierno que se facilite al acceso al expediente 404/2019 de Resoluciones de Alcaldía que antes podían ver y por algún reajuste de Gestiona no tienen acceso.

Ruego nº 3. <u>Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos</u>) Por tener conocimiento de que el TARCYL, ha paralizado el contrato de basuras, se ruega que se informe en este caso. También se informe a los grupos en similares casos.

Ilmo. Sr. Alcalde Contestación a los ruegos.

<u>Sr. David Gago Ruiz</u>, menciona que su grupo sí conocía desde ayer, 28-10-2020 lo del TARCYL.

Ruego nº 4. <u>Sr. David Gago Ruiz</u>: ruega que sobre la Moción presentada de los trabajadores de La Escuela de Música, pide que se les escuchen.

Ilmo. Sr. Alcalde Contestación al ruego.

<u>Sr. López de la Parte</u>: Manifiesta su queja por no haber sido sobre el Contrato de basuras por el TARCYL.

<u>Sr. López de la Parte</u>: Solicita información Sobre quejas producidas referidas al departamento del Padrón de habitantes, así como quejas hechas públicas de la esposa de un





policía municipal sobre las pruebas del COVID. Contesta Sra. Carnicero Rivera.

Contesta Ilmo. Sr. Alcalde

Ilmo. Sr. Alcalde .Finalización del Pleno

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veinte horas y dos minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

